



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT: 24-00064

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA EN TIEMPO REAL (TELEINTERPRETACIÓN).

Departamento/Área/Unidad: CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC

Tipo de documento: Memoria de Gasto

Código del documento: EXPT

Fecha de elaboración: 29/04/2024

N.º de Páginas 1 de 19

Antonio Arreciado Velasco	Cinta Cabeza Barroso
Departamento Telecomunicaciones y Centros de Gestión	Departamento Telecomunicaciones y Centros de Gestión

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 1/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 2 de 19

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	4
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.	5
4. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	6
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
5.1. PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO	8
5.2. FACTURACIÓN	8
5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
5.4. GARANTÍA Y SOPORTE	8
6. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	8
6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	8
6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
6.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	10
6.4. ACUERDO MARCO. CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA.....	10
7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
7.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	10
7.2. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	11
7.3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	11
7.4. SUBCONTRATACIÓN	11
7.5. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	11
7.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	13
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
8.1. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS	14
8.2. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	14
8.3. PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL	14
8.4. REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	17
8.5. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN	17
9. RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	18
10. ANEXOS	18

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 2/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 3 de 19

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios profesionales correspondientes a un servicio de Interpretación Telefónica en tiempo real (Teleinterpretación), contemplado en la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha de 31 de agosto de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de Abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y sus sucesivas modificaciones.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El servicio de Interpretación Telefónica posibilita la comunicación entre personas de habla no hispana, facilitando la comunicación. Es un servicio On line e inmediato: a través de una conferencia telefónica, se realiza una traducción instantánea de la conversación, favoreciendo la accesibilidad a los servicios que los Organismos prestan y a los Contact Center que la Junta de Andalucía tiene a disposición de la ciudadanía y personas usuarias.

Con fecha 1 de Julio de 2019, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) recibe la resolución de la Dirección de Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) por la que se le encarga la gestión del Servicio Andaluz Telefónico de Información y Atención a las Mujeres 900 200 999. A fecha 29/10/2021 se recibe un nuevo encargo a la sociedad andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones (Sandetel) para la gestión del servicio del teléfono andaluz de información y atención a las mujeres, 900 200 999, del instituto andaluz de la mujer, recogiendo la necesidad de la prestación del servicio de teleinterpretación.

Según se recoge en el Anexo I, que contiene el Proyecto Técnico, y una descripción detallada del alcance, compromisos y obligaciones de ejecución, así como el presupuesto detallado de la resolución del encargo de gestión anteriormente mencionado, se contemplan los siguientes requerimientos:

En el apartado 2.2 características del teléfono se indica "Cuando sea preciso se utilizará el Sistema de traducción de 51 idiomas para personas no hispano hablantes según las características detalladas en el tarifario SANDETEL" El servicio de teleinterpretación es utilizado por el servicio ofrecido al IAM, Instituto Andaluz de la Mujer, dentro del Servicio Telefónico de Información a las mujeres para atender a distintos colectivos usuarios del mismo.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 3/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 4 de 19

La procedencia de las llamadas que precisan este servicio se distribuye de la siguiente forma:

- Recursos de Acogida.
- Centros de la Mujer (Provincial/Municipal).
- Ayuntamientos (Área Asuntos Sociales).
- Fuerzas y Cuerpos Seguridad: 5% (relacionados con acogimiento).
- Cruz Roja: (relacionados con víctimas violencia género).
- Personas Usuarías.

El servicio de teleinterpretación es un servicio que se oferta en el tarifario de Sandetel y que será utilizado por el servicio ofrecido al IAM, dentro el servicio de Servicio Telefónico de Información a las Mujeres, quién lo requiere en este momento, considerando que este servicio es susceptible de poder ser solicitado por cualquier otro organismo, por lo que su contratación está abierta a posibles demandas y siempre que se cumplan los requisitos contemplados en el tarifario SANDETEL.

Mostramos a continuación, a modo de ejemplo la evolución y el uso que el IAM ha realizado del servicio de atención de llamadas de tele interpretación durante el 2023/24.

Periodo	Llamadas atendidas	Minutos consumidos
mar-23	57	1240,67
abr-23	38	885,1
may-23	52	1101,18
jun-23	57	753,76
jul-23	37	894
ago-23	39	550,75
sep-23	40	928
oct-23	43	805
nov-23	72	683
dic-23	30	596
ene-24	35	684
feb-24	45	769
mar-24	36	696

2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de éstas, su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 4/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 5 de 19

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El servicio de interpretación telefónica será en horario de 24x365, y tendrá que ser accesible desde cualquiera de los teléfonos de las plataformas de comunicaciones implantadas en SANDETEL.

Además de los medios técnicos y humanos necesarios y suficientes que garanticen en todo momento la correcta prestación del servicio, en los siguientes idiomas: Alemán, Albanés, Armenio, Búlgaro, Bosnio, Checo, Catalán, Danés, Francés, Gallego, Euskera, Inglés, Italiano, Holandés, Portugués, Brasileño, Eslovaco, Esloveno, Georgiano, Húngaro, Lituano, Polaco, Rumano, Ruso, Serbo-croata, Ucraniano, Danés, Finés, Noruego, Sueco, Chino Cantonés, Chino Mandarín, Japonés, Taiwanés, Sonique, Coreano, Tailandés, Afgano, Árabe, Persa, Sirio, Turco, Bambara, Bereber, Farsi, Hindi, Griego, Mandinga, Poular, Urdu, Wolof.

Adicionalmente, el licitador podrá ofertar otros idiomas con los mismos requisitos anteriormente indicados, durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Se define un indicador del servicio:

Tiempo de Respuesta a Peticiones de traducción on line (TR) (Tiempo máximo transcurrido desde la atención de una llamada en un idioma de habla no hispana hasta que se produce el multiconferencia a tres entre el agente de Contact Center y el traductor en el idioma requerido): **Inmediato**.

En la actualidad, los servicios que se gestionan desde los Servicios de Atención Telefónica están relacionados con:

- Información General y Especializada en cualquier materia del ámbito de la Junta de Andalucía.
- Asistencia técnica para la tramitación telemática: Con el fin de asesorar y guiar a la ciudadanía en la tramitación telemática, realizando un seguimiento de los datos y pasos necesarios para la correcta gestión de sus peticiones y evitando así en la medida de lo posible desplazamientos innecesarios.
- Consulta de Expedientes: de asuntos relacionados con el ámbito de la Junta de Andalucía
- Gestión de Citas Previas: Servicio de atención de llamadas entrantes a través del cual se gestiona una Cita Previa con alguna oficina presencial. Este servicio tiene como objetivo fundamental minimizar los tiempos de espera en las oficinas presenciales, así como racionalizar la atención a la ciudadanía.
- Servicios de accesibilidad a colectivos especiales: interpretación y traducción de idiomas.
- Evaluación de los servicios prestados a través de encuestas de satisfacción.
- Comprobación de disponibilidad: Servicio de emisión de llamadas realizadas a la ciudadanía con la finalidad de comprobar su disponibilidad para acudir a una cita de cualquier ámbito.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 5/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 6 de 19

- Servicios de Emergencias, Asistencia Legal y Asesoramiento Jurídico. Estas tipologías no son excluyentes de posibles evoluciones de los servicios hacia otras áreas de atención.

Actualmente este servicio sólo es requerido por el IAM, aunque la empresa adjudicataria deberán acreditar que disponen de los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta prestación del este servicio.

Y cualquier otro servicio de información que lo requiera, especificando la forma en que prestaría el servicio y los diferenciaría entre ellos, tanto los minutos de conversación empleados por uno y otro servicio, como el resto de información solicitada por el cliente, duración de la llamada, idioma, teléfono origen....Se requiere que una vez finalizada la conversación, el traductor envíe un correo electrónico a un buzón que Sandetel suministrará al adjudicatario del contrato, que contenga un resumen de lo que se ha hablado en llamada.

4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☐ Abierto.	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado. ☒ Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos para 24 meses asciende a la cantidad de SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (71.912,72€, I.V.A. Incluido).

Este presupuesto supone la cantidad de CINCUENTA Y NUEVA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS I.V.A. excluido, (59.432,00 €, sin incluir el I.V.A.).

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☐ Sí;

☒ No, debido a:

Es posible una prórroga de 12 meses (1 año) de duración.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 6/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 7 de 19

Justificación del presupuesto:

Para la determinación del presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia el volumen medio de traducciones anuales realizadas por el IAM en las últimas anualidades (unos 9.350 minutos de conversación entre el mes de marzo de 2023 y el mes de febrero de 2024) y se ha calculado el importe del servicio teniendo en cuenta un coste por minuto de 1,52€ I.V.A excluido y, teniendo en cuenta que, en la actualidad se está tramitando otro encargo a SANDETEL por parte de la ASSDA en cuyo objetivo también tiene incluido este servicio.

El coste de esta tarifa ha sido determinado teniendo en consideración las ofertas económicas presentadas por las empresas del sector participantes en las últimas licitaciones del servicio.

Así, teniendo en cuenta lo anterior, se obtiene:

	Cantidad (min)	Tarifa máx	Importe Anual (sin IVA)
Minutos anuales IAM	9.350	1,52€	14.212,00€
Estimación minutos ASSDA	10.200	1,52€	15.504,00€
Total Anual (IVAexcl)			29.716,00€
Importe contrato (24 meses) IVAexcl			59.432,00€
IVA (21%)			12.480,72€
Importe TOTAL IVAincl.			71.912,72€

5.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

5.2 FACTURACIÓN

Se efectuarán pagos mensuales a la finalización de cada mes y previo envío de factura por parte de la empresa adjudicataria, además de presentar un informe con el desglose de las llamadas atendidas, tiempo de duración e idioma seleccionado.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración máxima estimada es de 36 MESES en total, (incluido el periodo de prórroga) comenzando los trabajos de manera efectiva una vez comunicada formalmente la adjudicación.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 7/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 8 de 19

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	24 meses
Prórroga 1	12 meses

☐ Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en la LCSP.

☐ Plazos parciales: (*describir*)

5.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 12 meses posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

6 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ☐ Sí: (*describir*) /

CPV: 79540000-Servicios de interpretación,

79530000-Servicios de traducción.

6.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

- Oferta económica (100 %).

☒ Se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de los criterios de adjudicación escogidos, así como de las fórmulas incorporadas.

☐ Concurre imposibilidad de ponderación de criterios de valoración, por lo que se incluye justificación en el INFORME ANEXO.

No obstante, y con carácter previo al inicio de ejecución del contrato el licitador debe presentar un programa de trabajo que deberá incluir los siguientes contenidos en materia técnica y dicho programa deberá tener el visto bueno de Sandetel.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 8/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 9 de 19

- **Modelo de Producción:** Detalle de la metodología propuesta para llevar a cabo las actividades y conseguir los objetivos finales, indicando:
 - Procedimientos y flujos de trabajo.
 - Equipo de trabajo
 - Definición del organigrama del equipo y de la interlocución con SANDETEL
 - Procedimiento selección titulación requeridas a los intérpretes
 - Metodologías de calidad empleadas. Procedimientos y recursos que se van a aplicar para medir y determinar si los resultados obtenidos son los esperados, definiendo quienes serán los responsables de ejecutarlos y con qué periodicidad. Métricas de seguimiento. ANS propuestos para el servicio, con especial interés de los tiempos de respuesta, desde la solicitud de servicio por parte de SANDETEL.
- **Relación y descripción de la infraestructura** propuesta para la prestación de los servicios y de los materiales de apoyo. Ubicación y tiempo de despliegue.
 - Sistema de facturación que contenga detalle de la factura en minutos, llamadas, día. Y este en concordancia con los datos obtenidos por SANDETEL
 - La empresa adjudicataria deberá presentar los certificados de los proveedores de la plataforma telefónica y del tarificador telefónico donde consten las características técnicas de la solución, y las garantías al licitante sobre las instalaciones y la infraestructura que proporciona. Será motivo de resolución del contrato la no existencia o presentación de la acreditación correspondiente.
 - Reporting de certificación del tarificador que a de utilizar para contabilizar los minutos facturados.
 - Facilidades de acceso a la plataforma para que SANDETEL pueda efectuar análisis de datos de consumo reportados por la empresa adjudicataria.
 - Plan de contingencia
- **Modelo de relación y seguimiento del servicio:** Modelo propuesto para el desarrollo, el control y el seguimiento del trabajo incluyendo las aprobaciones y las fechas de entrega de informes
 - Registro horas y detalle de llamadas con los minutos consumidos e idiomas utilizados
 - Envío de correo electrónico, con el resumen de la conversación mantenida, por cada servicio de teleinterpretación solicitado.
 - Ejemplos de informes de seguimiento propuestos:
 - Informes de actividad del servicio
 - Informes de tarificación de las llamadas
 - Informes de incidencias técnicas

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 9/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 10 de 19

6.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí, (*describir*)

6.4 ACUERDO MARCO. CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA

Número de proveedores

Adjudicación de los basados

Tipo de acuerdo marco

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

La empresa deberá facilitar todos los documentos y materiales resultantes de los trabajos indicados. En concreto, tras la finalización de cada mes se deberán facilitar los siguientes entregables.

Entregables

Informe resumen de las llamadas atendidas que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Duración de llamada.
- Idioma traducción.
- Teléfono de origen.
- Hora de inicio llamada.
- Día de la llamada
- Nivel que atiende la llamada

Deberán suministrarse manuales originales de operación y referencia, y cualquier otra documentación necesaria, en castellano.

7.2 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del responsable de Proyecto de SANDETEL.

7.3 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 10/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 11 de 19

7.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

☐ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

☐ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO:

7.5 PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ☒ Sí; ☐ No, (*describir*)

7.5.1 Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución del servicio solicitado

En caso de demora por causa no justificada en los plazos parciales previstos para la realización de los trabajos, se impondrán penalizaciones por un importe del 1% por cada día laboral de retraso sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos demorados por cada incidencia.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

7.5.2 Penalidades en contratos que ejecuten inversiones financiados con el PRTR

- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- No facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación en las actuaciones previstas en la contratación.

Cada una de las penalidades individuales se penalizará un 10% hasta un 50% del precio del contrato o su resolución en función de la repercusión que tenga para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 11/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 12 de 19

7.5.3 Causas de Resolución

Podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.

Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el adjudicatario en la Oferta Técnica presentada. En tal caso, el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para subsanar los incumplimientos.
- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
- El incumplimiento reiterado de las penalidades anteriormente establecidas.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ☒ No; ☐ Sí, (*describir*)

7.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☒ No

☐ Sí, por importe: (*describir*), que supone un XX% del precio inicial.

8 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

☐ Si

☒ No

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 12/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 13 de 19

8.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

En esta contratación no se generan trabajos, consiste únicamente en la contratación de minutos de traducción en tiempo real, durante un tiempo determinado. y el adjudicatario no se registrará ningún dato personal . Sólo minutos

8.2 Seguridad y Confidencialidad

La prestación del servicio de teleinterpretación, objeto de este contrato, no conlleva tratamiento de datos de carácter personal: es decir no se precisa ni ha de recogerse ningún dato de identificación de las personas que intervienen en una conversación telefónica entre las personas usuarias o colectivos de la Junta de Andalucía que precisen del servicio de teleinterpretación y los agentes de primer Nivel de Atención ni de la persona interprete que les asista en el idioma solicitado. El traductor deberá mandar un breve resumen con el contenido de la misma sin aportar ningún dato personal

La llamada se realiza a través de líneas de teléfono corporativas autorizadas, que ha de ser identificada de forma automática en la centralita que la empresa pondrá a disposición para prestar este servicio. El idioma también se ha de seleccionar de forma directa siguiendo la tabla de instrucciones de uso.

La información a la que tengan acceso las empresas adjudicatarias como consecuencia de los trabajos objeto del presente proyecto tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Se deberá disponer de dispositivos propios de seguridad y confidencialidad de la instalación, tanto en su interacción con el mundo exterior como en su interacción con los técnicos propios de SANDETEL.

La conversación no se guardará en ningún formato ni se grabará por parte de ningún dispositivo de la empresa adjudicataria. La persona interprete que participa en la conversación está sujeta al deber de confidencialidad y secreto profesional, y la empresa en el proceso de contratación tendrá en cuenta la obligación de incluir la cláusula de confidencialidad, deber que persiste aun cuando haya cesado la relación contractual con la empresa.

El programa de formación de la empresa a sus trabajadores incluirá el contenido de la normativa en materia de protección de datos y el deber de secreto profesional de la normativa aplicable.

Sandetel facilitará a la empresa adjudicataria la lista de teléfonos corporativos autorizados para poder solicitar/acceder al servicio de teleinterpretación de idiomas. Estos listados serán utilizados por la empresa adjudicataria, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Ningún dato de este listado será facilitado a terceros, y la empresa se comprometerá a no transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable de este contrato.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 13/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 14 de 19

Toda la información a la que tengan acceso con ocasión del cumplimiento del contrato tanto la contratista como las personas por ella adscritas a su ejecución y, en su caso, las empresas subcontratistas tiene el carácter de confidencial y está sometida al deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, por lo que deberá mantenerse en reserva y secreto y no revelarse de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, salvo que medie autorización previa y expresa del órgano de contratación.

A esta información accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades y daños y perjuicios. Deberá cumplirse con tales deberes aun cuando haya cesado la relación contractual.

Adicionalmente y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo con lo descrito en la LOPDGDD.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Sandetel, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

8.3 Protección de Datos de Carácter Personal

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

En la actualidad el servicio teleinterpretación es necesario para prestar el servicio Andaluz Telefónico de Información y Atención a las Mujeres, 900 200 999. La finalidad y al alcance del tratamiento consiste en "Atención a las personas usuarias del Teléfono de Información y Atención a las Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer"

El personal adscrito por la empresa adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en la Resolución de encargo a la que corresponde el presente Anexo, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar la traducción en tiempo real.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 14/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 15 de 19

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados:	Principales colectivos de interesados:	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Apoderado de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales
Datos personales tratados en la atención de la línea 900 del teléfono de atención en información a las Mujeres, 900 200 999	Personas Usuarias de la línea 900 200 999 que precisan atención especializada	Nombre teléfono, nacionalidad, características personales, económicos, financieros etc...
Datos personales tratados en la atención de la línea 900 para acogimientos de mujeres víctimas de violencia de género	Mujeres de Acogidas	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIE, nacionalidad, características personales, económicos, financieros etc...

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO	06/06/2024	PÁGINA 15/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 16 de 19

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria no debe entregar ningún soporte relativo a tratamiento de datos personales ya que no debe dejar registro de ninguno de los datos que se aporten en la llamada en tiempo real.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependen los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 16/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 17 de 19

8.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

8.5 Formato de la Documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del responsable de Proyecto de SANDETEL.

9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Cinta Cabeza Barroso
Responsable del contrato	Cinta Cabeza Barroso
Técnicos valoradores	Rocío Marín Cantero Cinta Cabeza Barroso

10 ANEXOS

☒ Otros: *(Describir)*

Se adjunta los siguientes anexos:

- Criterios de adjudicación y baremos de valoración
- Modelo de proposición económica a completar por los licitantes

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO	06/06/2024	PÁGINA 17/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 18 de 19

ANEXO I - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

ORDEN	Criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas	PESO
1º	Valoración Económica (*) Se valorará el importe ofertado. Se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.	100%

Se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

(*) La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$$P = MO/PO$$

Donde:

PO = Precio ofertado

MO = Mejor Oferta

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 18/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA7QTDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).	Cód. EXPT24-00064
Departamento: TELECOMUNICACIONES CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC	Fecha: 29/04/2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 19 de 19

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El importe máximo por minuto de licitación es de un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52 €) sin IVA

Se adjunta la plantilla a rellenar con la oferta para valorar:

	TARIFA MAXIMA LICITACION (POR MINUTO)	TARIFA OFERTADA (POR MINUTO)
BASE	1,52 €	
IVA	0,21 €	
TOTAL	1,73 €	

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		06/06/2024	PÁGINA 19/19
	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO			
VERIFICACIÓN	Pk2imX83AY6TT6MA70TDG9ETSWRNZB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	